DECRETO Nº 1.682/2.018.
CONCORDIA, 13/11/2.018.

VISTO lo manifestado en el Decreto Nº 1.616/18 de fecha 31/10/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado en el Decreto Nº 1.616/18 de fecha 31/10/2018, se deberá rectificar el Articulo Nº 1 del mencionado, el que quedará redactado de la siguiente forma: "disponer se abone a los cajeros del Juzgado de falta el adicional por cajero correspondiente al 90 % de la Categoría Nº 15º, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y como excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.248/18.

Que es necesario autorizar al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a crear el código a efectos dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 1.616/18 de fecha 31/10/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: "disponer se abone a los cajeros del Juzgado de falta el adicional por cajero correspondiente al 90 % de la Categoría Nº 15º, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y como excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.248/18.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a crear el códigos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art Nº1 del presente Decreto, a partir del la fecha del Decreto N º 1.616/18.

ARTICULO 3.º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento de Liquidación, Juzgado de Falta y Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA